

J. Suárez, 15 de febrero de 2017-

VISTO: Que en sesión del día 9 de febrero del corriente como consta en Acta 005/17, se aprobó por unanimidad establecer un protocolo que permita brindar condolencias mediante el envío de un arreglo floral, en casos de fallecimiento vinculados a concejales y funcionarios del Municipio de Joaquin Suárez.

RESULTANDO: Que "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." según lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.

CONSIDERANDO: Que se creó para el presente ejercicio el proyecto denominado Mantenimiento Integral del Municipio, el cual contempla este tipo de gastos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

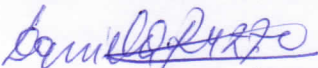
RESUELVE: Aprobar el siguiente protocolo para los casos establecidos en el visto de esta resolución:

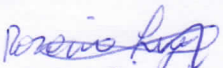
I) Siempre se brindará condolencia a los deudos por parte del Concejo/y o Municipio de J. Suárez, mediante el envío de arreglo floral en caso de fallecimiento de concejales, padres e hijos de los mismos, en caso de fallecimiento de funcionarios del Municipio, padres e hijos de los mismos.

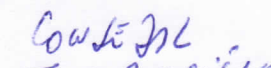
II) Se enviará arreglo floral, corona o palma, según la disponibilidad de fondos que corresponda cada ocasión.


III) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones de este Municipio.


DANIELA ROZZA
ALCALDESA


ROSARIO W60
CONSEJAL


CONSEJAL
José Zacarín


JOSÉ ABEL ZÁRATE
CONSEJAL